



DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 1 de 7

1. OBJETIVO:

Establecer los pasos a seguir para el diseño y rediseño de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

2. ALCANCE

Carreras de grado de la Facultad de Química y Farmacia

3. DEFINICIONES

Diseño curricular: diseño curricular es una construcción participativa de los lineamientos filosóficos, teórico conceptuales, metodológicos y de gestión que orientan un proceso educativo a nivel macro, meso o micro, de constante innovación y cambio; da cuenta de una estructura general, desde el campo curricular como de las disciplinas en cuestión, en ella se presenta la intención educativa que busca hacerse real en un contexto donde interactúan profesores y estudiantes; oferta lineamientos generales que orientan los procesos de aprendizaje y es un instrumento de comunicación del sentido y el contenido de dichos procesos con los sujetos del mismo, y orienta la estrategia y los recursos que hacen posible la acción formativa. Su base es el modelo educativo de la UNAH (Artículo 117. E-DE039).

Dirección de Docencia, Dirección de Investigación Científica y Sistema de Estudios de Posgrado y Dirección de Formación Tecnológica: cada una en el nivel respectivo para la asesoría técnica y normativa del proceso (Artículo 107. Inciso 1. E-DE039).

Comisiones y subcomisiones de Desarrollo Curricular: son equipos docentes que trabajan en forma coordinada en facultades, centros regionales universitarios, instituto tecnológico superior y carreras, a fin de liderar, facilitar y gestionar en forma integral y general el proceso de desarrollo curricular, orientándolo a la mejora continua de su calidad y pertinencia como estrategia fundamental para lograr el desarrollo de los procesos de formación de profesionales y técnicos, de la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad, en los campos del conocimiento que son de su competencia (Artículo 107. Inciso 2. E-DE039).

Coordinador de carrera: Participa en el desarrollo curricular como instancia encargada de la gestión de un plan curricular en las diferentes modalidades educativas. Coordina la Subcomisión de Desarrollo Curricular de la carrera en el nivel académico que le corresponda, independientemente de la modalidad educativa (Artículo 107. Inciso 3. E-DE039).

Comité técnico de carrera: Equipo de trabajo integrado por profesores, estudiantes y representantes de colegios profesionales que participa en los procesos de desarrollo y gestión curricular, como lo establecen las disposiciones contenidas en la normativa vigente (Artículo 107. Inciso 4. E-DE039).

Departamento Académico: Es responsable de participar en el proceso de desarrollo curricular y de la gestión del conocimiento de las carreras de grado y posgrado que ofrece y de los espacios de aprendizaje que brinda como servicio a otras carreras; desarrollando las funciones de docencia, investigación y de vinculación con la sociedad, de acuerdo a la Ley y reglamentos vigentes de la UNAH (Artículo 107. Inciso 5. E-DE039).





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 2 de 7

Escuelas universitarias: Son unidades de integración y coordinación interdisciplinaria que participan en el desarrollo curricular al establecer las estrategias, ejes transversales comunes a todos los currículos de las carreras adscritas, que contribuyan al diseño y ejecución 48 Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras de programas y proyectos interdisciplinarios y multidisciplinarios de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, cultura y ética (Artículo 107. Inciso 5. E-DE039).

Plan de estudios: es el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, así como las estrategias de su implementación; en el mismo se organiza la propuesta educativa de formación profesional en las áreas humanísticas, científicas, tecnológicas y culturales; se fundamenta en la cultura, las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior. Los aspectos a desarrollar en éste se describen en la guía metodológica respectiva. (Artículo 118. E-DE039).

Documento de diagnóstico: producto del desarrollo de una investigación científica tendiente a la obtención de un diagnóstico sobre avances del campo del conocimiento y disciplina a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar (Artículo 106. Inciso 1. E-DE039).

Propuesta de un proyecto curricular de la carrera a crear: según grado académico, o de rediseño o actualización curricular. Documento de plan de estudios diseñado conforme a las guías del nivel superior y otras disposiciones emanadas del Consejo de educación superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y meso curricular (Artículo 106. Inciso 2. E-DE039).

Plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora continua de la carrera, con proyección a por lo menos cinco (5) años (Artículo 106. Inciso 3. E-DE039).

Crédito académico: representa la intensidad de la labor educativa del estudiante que es igual a quince (15) horas académicas (cincuenta (50) minutos/hora) por un período académico de quince (15) semanas aplicables a una actividad que ha sido facilitada, supervisada, evaluada y aprobada por el docente, que incluye horas presenciales (teoría, práctica, laboratorio, trabajo de campo e interactividad), horas semipresenciales (trabajo bimodal), más las horas de trabajo independiente y de investigación del estudiante en una relación de dos (2) horas por hora académica (Artículo 125. E-DE039).

Oferta académica: carrera o conjunto de carreras de grado, técnico o tecnológico universitario y licenciatura) o de posgrado (especialidad, maestría o doctorado) (PE-02 SIAC).

Plan de estudios: es el documento que encierra la síntesis instrumental de la formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje; también se fundamenta en las necesidades del desarrollo nacional, regional e internacional, el avance del conocimiento y de la técnica, en el uso de las metodologías que correspondan y en los principios y postulados de la educación superior (PE-02 SIAC).

Grado académico: indica el nivel académico otorgado por una institución de educación superior después de haber finalizado exitosamente un plan de estudios en una escala que indica la amplitud y profundidad en un área de conocimiento (Artículo 129. E-DE039).





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 3 de 7

El general o macro currículo: es aquel que define la doctrina filosófica de la UNAH y está constituido por mandatos constitucionales, leyes y normas del nivel de educación superior, políticas, objetivos, principios, la misión y visión institucional. Se incluyen también los postulados pedagógicos, científicos, metodológicos y tecnológicos expresados en el Modelo Educativo de la UNAH. Este macro currículo rige todos los grados académicos y modalidades educativas. Su dirección corresponde al Consejo Universitario y a la Rectoría de la UNAH con sus respectivas vicerrectorías, en el ámbito de las atribuciones de cada una (Artículo 105. Inciso 2 E-DE039).

Meso currículo: se establece y diseña en base a los fundamentos emanados del macro currículo para orientar la formación humana, ciudadana y profesional en los campos específicos del conocimiento que desarrollan las competencias generales y específicas definidas para éstos; se concreta en los proyectos curriculares propuestos por la Comisión de Desarrollo Curricular de cada facultad, centro universitario y centro regional universitario. Este nivel de currículo necesariamente debe abordarse desde un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario. La gestión del proceso de desarrollo del meso currículo en sus respectivas modalidades y niveles de formación (grado y posgrado) es responsabilidad de la facultad, centro universitario, centro regional universitario e instituto tecnológico superior, en respuesta a demandas sociales auténticas y del desarrollo científico, tecnológico y cultural (Artículo 105. Inciso 2 E-DE039).

Micro currículo: es el espacio de la práctica educativa, construido en la relación básica de estudiantes y profesores universitarios. Establece relación con el macro y meso currículo, orienta la intervención del maestro y se expresa en un programa descriptivo constituido por unidades didácticas debidamente organizadas. Es desarrollado por las escuelas y los departamentos y gestionado por las coordinaciones de carrera (Artículo 105. Inciso 3 E-DE039).

4. RIESGOS DE LA OPERACIÓN

Competencia de los miembros de la Subcomisión curricular
Compromiso del personal
Disponibilidad de tiempo

5. RESPONSABILIDAD GENERAL

Es responsabilidad del líder de proceso coordinar la aprobación y divulgación de este documento, velar por el establecimiento y mejora de los requisitos de este procedimiento. Todo personal involucrado con el documento debe cumplir con lo establecido en el mismo.

6. FUNDAMENTO LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Normas Académicas de la UNAH	E-DE039
El Modelo Educativo de la UNAH	E-DE049
Informe de autoevaluación de carrera	N.A
Protocolo de investigación diagnóstico	N.A
Documento diagnóstico	N.A
Malla curricular	N.A





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 4 de 7

Documento plan de factibilidad
Benchmarking
Reglamento de Departamentos y Carreras de la UNAH
Diseño y aprobación de la oferta académica (SIAC)
Rediseño y supresión de la oferta académica (SIAC)
Seguimiento, evaluación y mejora de la oferta académica (SIAC)

N.A
N.A
E-DE006
PE-02
PE-03
PE-04

7. DESCRIPCIÓN

Nº	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	GRUPOS DE INTERÉS
1.	Convocatoria para participar en el diseño/ rediseño /ampliación de la oferta académica en el grado de licenciatura a las unidades académicas	<p>En la decanatura de la Facultad se recibe comunicación por parte de la Dirección de Docencia para la inscripción de propuestas curriculares y continuar el proceso de trabajo curricular.</p> <p>La comisión de desarrollo curricular de la Facultad estará conformada por la Decanatura, jefes de departamento y coordinadores de carrera, quienes darán seguimiento a los procesos de desarrollo curricular (artículo 108 del E-DE039)</p>	Dirección de Docencia
2.	Análisis de la autoevaluación de la carrera.	Análisis de los informes de autoevaluación de la carrera para identificar la necesidad de diseño de carrera nueva o rediseño las carreras existentes.	Comisión de desarrollo curricular de la Facultad
3.	Selección y organización de la Subcomisión Curricular de la carrera.	<p>Los jefes de departamento designarán los docentes de los Departamentos académicos de la carrera sometida a diseño o rediseño para conformar las subcomisiones, las cuales serán nombradas por la Decanatura de la Facultad.</p> <p>En el caso del rediseño de una carrera de grado la subcomisión será dirigida por el coordinador de la carrera.</p>	Decanatura Jefes de departamento
4.	Remitir a la Dirección de Docencia el listado de los docentes que formarán parte de la Subcomisión.	La decanatura remite a la dirección de docencia los oficios de nombramiento de las subcomisiones de diseño o rediseño curricular según aplique.	Decanatura





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 5 de 7

Nº	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	GRUPOS DE INTERÉS
5.	Acompañamiento a la subcomisión para ejecutar el proyecto curricular	Dirección de docencia asignará un enlace para el acompañamiento del proceso de diseño o rediseño curricular, quien se encargará además de la capacitación y formación a los miembros de la subcomisión.	Dirección de docencia
6.	Elaboración del Protocolo de Investigación	Diseñar un protocolo que oriente la investigación diagnóstica de la carrera, siguiendo los lineamientos de Dirección de Docencia en relación a las partes y contenido del documento.	Dirección de docencia Subcomisión Curricular
7.	Benchmarking de la carrera.	Revisión y análisis de los planes de estudio de carreras similares en el extranjero.	Subcomisión Curricular de la carrera
8.	Elaboración del diagnóstico de la carrera.	Realizar una investigación sobre los avances de la ciencia y disciplina de la carrera regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento que el currículo busca contribuir a superar. Redacción de todo el diagnóstico de la carrera a nivel nacional, regional e internacional; siguiendo los lineamientos de Dirección de Docencia en relación a las partes y contenido del documento.	Subcomisión Curricular de la carrera
9.	Definición del Perfil Profesional de la carrera.	Construcción participativa del perfil de ingreso, de los requisitos de ingreso y del perfil de egreso de la carrera.	Subcomisión Curricular de la carrera
10.	Definición de los Ejes Curriculares de la carrera.	Establecer los ejes generales y disciplinares que serán incorporados de forma transversal en toda la carrera.	Subcomisión Curricular de la carrera
11.	Definición de los objetivos de aprendizaje y competencias de formación específicas de la carrera.	Construcción participativa de los objetivos de la carrera y de las competencias de formación que permitirán lograr el perfil de egreso.	Subcomisión Curricular de la carrera
12.	Propuesta de la malla curricular de la carrera.	Construcción participativa de una malla curricular que contenga las asignaturas necesarias para la formación del profesional definido.	Subcomisión Curricular de la carrera





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 6 de 7

Nº	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	GRUPOS DE INTERÉS
13.	Diseño micro curricular de la carrera.	Construcción participativa del micro currículo de cada asignatura incorporando los ejes transversales y contribuyendo en la formación de las competencias específicas de la carrera.	Subcomisión Curricular de la carrera
14.	Elaboración del Documento Plan de Estudio de la carrera	Propuesta de proyecto curricular del diseño o rediseño conforme a las guías del nivel superior y disposiciones del Consejo de Educación Superior y en coherencia con las políticas curriculares a nivel macro y meso curriculares.	Subcomisión Curricular de la carrera
15.	Elaboración del Documento del Plan de Factibilidad.	Elaboración del plan de factibilidad para la implementación, desarrollo y mejora de la carrera, con proyección a cinco años como mínimo.	Subcomisión Curricular de la carrera
16.	Proceso de aprobación la propuesta curricular (artículo 111 del E-DE039)	La subcomisión de desarrollo curricular de la carrera presenta el proyecto curricular ante la asamblea de profesores del o los departamentos correspondientes.	Subcomisión Curricular de la carrera
		La Asamblea de Profesores aprueba y envía al jefe(a) de Departamento para que lo remita al decano(a).	Asamblea de Profesores
		El decano (a) convocará a la Comisión Curricular de la Facultad para su debido análisis y luego someterlo a la aprobación por la Junta Directiva de la facultad.	Decanatura Junta Directiva de la facultad
		El decano(a) enviará la propuesta con los documentos mencionados en el Artículo 106 del E-DE039 a la Vicerrectoría Académica para continuar con el proceso de revisión y aprobación del diseño o rediseño de la carrera por las autoridades correspondientes.	Vicerrectoría Académica Consejo Universitario Rectoría Consejo de educación superior Secretaría General
17.	Dictamen del proyecto curricular	En caso de ser aprobado la Secretaría General de la UNAH lo inscribe en el Libro de Registro de Planes de Estudios y envía copias a la facultad, departamento académico y carrera correspondientes (artículo 113 del E-DE039).	Secretaría General Decanatura Comisión y subcomisión de desarrollo curricular.





DISEÑO O REDISEÑO CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LAS CARRERAS DE GRADO

Código: FQF-P-AG103

Versión: 01

Fecha vigencia: 2024-abr-16

Página: 7 de 7

Nº	ACTIVIDAD	BREVE DESCRIPCIÓN	GRUPOS DE INTERÉS
		En caso que el proyecto curricular no sea aprobado se deberán consignar las razones o causas y debe ser retornados a la instancia anterior para que sean subsanadas por la Comisión y Subcomisión de Desarrollo Curricular que corresponda. Cumplido este aspecto debe reiniciar el proceso (artículo 114 del E-DE039).	

8. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas se hace ante los grupos de interés descritos en la descripción de este procedimiento, incluyendo la presentación de resultados a las autoridades de la Facultad de Ciencias Química y Farmacia cuando se requiera.

9. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVIDENCIAS

Nº	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	BREVE DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA
1.	Comisión de desarrollo curricular de la Facultad Subcomisiones de desarrollo curricular, Decanatura, jefes de departamento, Asamblea de profesores, Dirección de docencia.	Seguimiento y verificación de cumplimiento del proceso curricular para el diseño o rediseño de carreras de grado.	Protocolo de investigación diagnóstico Documento diagnóstico Malla curricular Documento plan de factibilidad

10. ANEXOS

No hay.

